

Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto: UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA	Título de la propuesta de regulación: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA EL TRANSITORIO PRIMERO DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS QUE FIJAN LOS ÍNDICES Y PARÁMETROS DE CALIDAD A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO FIJO"		
Responsable de la propuesta de regulación: Nombre: Horacio Villalobos	Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:	20/05/2020	
Tlatempa Teléfono: (55) 5015 4042 Correo electrónico: horcio.villalobos@ift.org.mx	En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:	-	

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

El 25 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo", el cual, en su transitorio primero, dispone que la entrada en vigor será a los noventa días naturales, contados a partir de su publicación.

Derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus SARS-CoV2, el Gobierno Federal, implementó acciones con la finalidad de prevenir, mitigar y controlar el riesgo de una mayor propagación del virus.

Aunado a lo anterior, los operadores del servicio fijo han solicitado formalmente al Instituto ampliar el plazo de entrada en vigor de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, bajo el argumento de que, al tratarse de una obligación de nueva observancia, su cumplimiento ha significado grandes esfuerzos que se han visto necesariamente interrumpidos debido a las medidas adoptadas ante la emergencia sanitaria, y a la atención para que el sector de las telecomunicaciones siga operando de forma óptima bajo el carácter de actividad esencial.

Considerando la situación de emergencia sanitaria que se presenta en el país, así como la petición de los regulados, la propuesta consiste en modificar la entrada en vigor de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, para que tenga verificativo el 1 de agosto de 2020.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?



Seleccione Sí () No (x)							
En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:							
	Sí () No (x) iva, justifique y f	Sí () No (x) iva, justifique y fundamente la					

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
No emitir regulación alguna	No modificar la fecha de entrada en vigor	Esta opción se considera inviable, en virtud de que el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo", establece que entrará en vigor a los 90 días naturales contados a partir de su publicación, sin embargo, la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor provocada por el virus SARS-CoV2, impide a los regulados cumplir con las obligaciones de dicho acuerdo a la entrada en vigor.
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

La propuesta consistente en modificar de la entrada en vigor del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020, no genera costos adicionales a los previstos en el análisis de impacto regulatorio elaborado en su momento para la emisión de dicho Acuerdo.



5 Indique	Acciones	Seleccione
cuál(es) de los siguientes	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si () No (x)
criterios actualiza la	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento ¹ .	Si () No (x)
propuesta de	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si () No (x)
regulación:	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si () No (x)

III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

- 6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.
 - "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020.
 - "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.
 - "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Salud.
 - "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020 emitido por la Secretaría de Salud.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf